

RESOLUCION CD.CRUB-GBA. N° 01354/2017

ANEXO 1

“REGLAMENTO DE DESIGNACIÓN DE COLABORADORES AD HONOREM EN DOCENCIA”

- 1 - El CRUB podrá designar Colaboradores Ad- Honorem en sus actividades de docencia mediante Resolución CD CRUB a solicitud de las cátedras.
- 2 – Los colaboradores ad honorem lo serán en calidad de integrante, asesor o experto.
 - a) **Integrante:** forma parte de un Equipo de Cátedra interactuando desde su conocimiento en un tema, una técnica o habilidad determinada y relacionada con la asignatura en la que se desempeñara.
 - b) **Asesor:** es quien brinda información o consejo profesional sobre un tema específico, una técnica o habilidad determinada y relacionada con la asignatura en la que se desempeñara.
 - c) **Experto:** es quién por su experiencia, conocimiento y autoridad académica excede el nivel de conocimiento de los miembros del equipo de Cátedra en un tema específico, una técnica o habilidad determinada. Ello hace que se lo convoque para desempeñar una actividad que, para los miembros del Equipo de Cátedra tendrá características de formación continua y para los estudiantes de formación inicial.
- 3 – Las solicitudes de designación de colaboradores ad honorem deberán ser presentadas ante la Secretaría Académica, para su posterior tratamiento por parte del Consejo Directivo en la sesión previa al inicio de cada cuatrimestre.
- 4 – Los colaboradores ad honorem deberán presentar un plan de actividades para el periodo que dure su designación al docente de la asignatura deseada.
- 5 – Las horas declaradas en el plan de tareas previsto durante la vigencia de la designación no deben ser inferiores a 3 horas semanales y no deben superar las 6 horas semanales.
- 6 – Las designaciones de colaboradores ad honorem serán por un máximo de un año. Al finalizar el período, el colaborador ad honorem debe presentar un informe refrendado por quien oportunamente solicitara su designación y por la dirección del Departamento.



UNCo
BARILOCHE

7 – La designación de colaboradores ad honorem podrá ser renovada por un período de un año, previa presentación del informe detallado en el punto 6.

8 – La actuación como colaborador ad honorem no genera antigüedad docente.

9 – Sólo se otorgará certificación de la actuación del colaborador luego de la presentación del informe detallado en el punto 6.

Mg. Victor Baez
DECANO
Centro Regional Universitario Bariloche
Universidad Nacional del Comahue